ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Sardinata, Norte de Santander	FECHA	AA	MM	DD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		2026	07	31

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del decreto 399 de 2021, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL FELIX MARIA HERNANDEZ CASAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. Así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la ley 80 de 1993, en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".

La Planta de Sacrificio Animal "Félix María Hernández Casas", ubicada en el municipio de Sardinata, cumple un papel fundamental en la cadena de abastecimiento de productos cárnicos seguros y aptos para el consumo humano. Su funcionamiento adecuado garantiza el cumplimiento de las normativas sanitarias, ambientales y de salud pública, establecidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de

Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y demás autoridades competentes.

Dada la naturaleza técnica y operativa de las funciones que se desarrollan en esta planta, se requiere la contratación de personal calificado que brinde, servicios de apoyo a la gestión como operario, con el fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos estandarizados de sacrificio y correcta manipulación de la carne, manejo de residuos, limpieza y desinfección, trazabilidad, control sanitario y demás labores propias del proceso.

La presencia de este operario es indispensable para:

- Garantizar la continuidad de la operación diaria de la planta sin interrupciones que puedan generar riesgos sanitarios o pérdidas económicas.
- Apoyar las actividades técnicas y logísticas relacionadas con el sacrificio de bovinos, en cumplimiento de los estándares establecidos.
- Fortalecer el control de calidad e inocuidad de los productos cárnicos que se procesan en la planta, protegiendo así la salud de los consumidores.
- Cumplir con las exigencias normativas y auditorías periódicas realizadas por entidades de control.
- Optimizar los recursos municipales, mediante la contratación de personal específico para tareas operativas, evitando la sobrecarga de funciones en otros funcionarios.

Por estas razones, se justifica plenamente la necesidad de contratar una persona que preste servicios como operario de apoyo a la gestión en la planta, permitiendo así el correcto funcionamiento de una infraestructura esencial para la seguridad alimentaria y el bienestar de la comunidad de Sardinata.

Lo anterior, en razón a que la actual plata de personal del Municipio de Sardinata no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir. No existen funcionarios vinculados que puedan prestar los servicios de apoyo a la gestión de la entidad en los asuntos materia del presente estudio. Por lo tanto, es operativo necesario para que se preste a cabalidad el servicio público al apoyo a la Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión como Operario de la Planta de Sacrificio Animal Félix María Hernández casas en el Municipio de Sardinata.

El presente proceso se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión de conformidad a lo siguiente:

PDM "NUEVA IDEAS UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"
Línea estratégica: *2. Inclusión social, Sardinata justa y equitativa.*
Sector: *17 - agricultura y desarrollo rural.*
Programa: *1709 - infraestructura productiva y comercialización.*
Actividad: *Contratación por prestación de servicios del personal de la planta de beneficio animal.*
Proyecto: *Implementación de acciones complementarias para el desarrollo rural en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.*
Bpin*:2024547200014*

- **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL FELIX MARIA HERNANDEZ CASAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA.

3.1 ESTUDIOS DEL SECTOR

- Para esta actividad se requiere contar con una persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley vigente.

- **CAPACIDAD JURIDICA**: Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

- **IDONEIDAD**: Certificación de la acción en formación o su inscripción en higiene y manipulación de alimentos o en buenas prácticas en manipulación de la carne.

- **EXPERIENCIA:** Seis (06) meses de experiencia relacionada o en el ejercicio de su profesión

- **REMUNERACION:** La remuneración de este contrato será en forma mensual.

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de persona temporal

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70121703	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Gestión ganadera	Servicios de sacrificio de ganado

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio del Contrato será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

- **Plazo:** El plazo de ejecución del Contrato es de, **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- **Valor estimado del contrato**: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de, **SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.004.000,00).**

- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija la suma de, **SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.004.000,00).** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **CUATRO (04) PAGOS**, a mensualidades vencidas, por valor de, **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($1.751.000,00),** cada una, incluido IVA, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

  Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

  Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Secretaria de Hacienda del municipio de Sardinata

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con cargo Disponibilidad presupuestal No. 072718 del 27 de julio de 2026; Imputación Presupuestal – 2.3.2.02.02.009.17.03 Animales Sacrificados.

- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que puede realizarse en forma directa

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado bajo la, **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- Almacenamiento y distribución de las carnes viscerales según corresponda.
- Limpieza de los implementos y área donde realiza la actividad.
- Realizar la limpieza de las carnes viscerales con las técnicas de cuidado correspondientes.

- Manejo de los productos para realizar posteriores actividades de disección de vísceras y material de consumo.

ACTIVIDADES GENERALES:

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Interactuar válidamente en la página web del Municipio.
- Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato.
- Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
- Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad al literal h) numeral 4° artículo 2º de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL MERCADO

La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, consideró la naturaleza del objeto a contratar y la responsabilidad que asumirá el contratista, destinando la suma de, **SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.004.000,00).** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **CUATRO (04) PAGOS**, a mensualidades vencidas, por valor de, **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($1.751.000,00),** cada una, incluido IVA, Ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía

CD-308-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL FELIX MARIA HERNANDEZ CASAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	$ 5,175,000
CD-311-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL FELIX MARIA HERNANDEZ CASAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	$ 5,175,000

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
DIR-045-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOURDES	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERARIOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER.	$ 7,110,000
DIR-030-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOURDES	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER.	$7,800,000

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Examen médico de ingreso salud ocupacional
- Formato hoja de vida función pública SIGEP II registrado en la administración municipal de Sardinata
- Soporte experiencia laboral
- Certificación de cuenta bancaria reciente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (AMPLIADA AL 150)

- RUT
- Antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales - Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales- Policía Nacional
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMD-Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores- Policía Nacional
- Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Declaración de bienes de la función pública y conflicto de intereses (ley 2013 de 2019)
- Certificado de salud afiliado como contributivo independiente
- Certificado pensión
- examen de bacteriología – koh uñas, frotis de garganta, coprológico, serología (vigencia de seis (06) meses) – certificado de la acción en formación o su inscripción, en higiene y manipulación de alimentos o en buenas prácticas en manipulación de la carne
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

IDONEIDAD
• Seis (06) meses de experiencia relacionada o en el ejercicio de su profesión

7. **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato.

8. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla - Matriz de Riesgos



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	No se le podrá dar inicio al contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Suspensión o terminación del contrato Abstención del pago del valor del contrato/multas	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a seguridad social	Abstención del pago del valor del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A ...	Tratamiento / Controles a	Impacto después del tratamiento	¿Afe	Pers ona	Fech a esti mad	Fech a esti mad	Monitoreo y Revisión

		ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	raro	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Entidad	Adecuada supervisión	2	2	3	raro	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	raro	Poco probable	Servicios públicos	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

9. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

10. EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, "numeral 9. Los contratos hasta por US$125.000. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo". El presente proceso, además, por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".

Realizado por: **CLAUDIO LÁZARO ESPINEL** Secretaria de Servicios Públicos.	FIRMA: